



# Municipalidad Distrital De San Clemente

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 570 - 2023 – MDSC

San Clemente, 25 de Julio del 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO:

El INFORME N° 543-2023-MDSC/SGAP, de fecha 25 de Julio del 2023, mediante el cual solicita la conformación del COMITÉ DE SELECCIÓN para la conducción del proceso de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2023-MDSC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA para el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES MEDIANTE LAGUNA DE OXIDACIÓN DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA",



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;



Que, el artículo 41 numeral 41.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS 344-2018-EF; en adelante Reglamento, establece que es requisito para convocar a procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;



Que, mediante art. 8 del DS. 082-2019-EF, señala que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros. (El subrayado es nuestro). Por tanto, resulta concurrente en términos legales que el Comité de Selección constituye un ente Colegiado que tendrá a cargo el curso del Proceso de Selección para los cuales se les encomienda;

Que, mediante art. 43 del DS 344-2018-EF modificado por el DS 168-2020-EF, (...) 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;



# Municipalidad Distrital De San Clemente



Que, mediante art. 44 del DS 344-2018-EF se señala que, el comité está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Para los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultorías en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) cuentan con conocimientos técnicos en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el art. 217;



Que mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 568 - 2023 – MDSC/ALC**, de Fecha 25 de Julio del 2023, se aprueba la **MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023**, incluyendo el ítem para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES MEDIANTE LAGUNA DE OXIDACIÓN DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA”**, por el monto de **S/ 132,110.04 (Ciento Treinta y Dos Mil Ciento Diez con 04/100 soles)**;



Que mediante Resolución de Alcaldía N° 569 -2023-MDSC en la cual aprueba el Expediente de Contrataciones del servicio de consultoría de supervisión de obra **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES MEDIANTE LAGUNA DE OXIDACIÓN DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA”**, por el monto de **S/ 132,110.04 (Ciento Treinta y Dos Mil Ciento Diez con 04/100 soles)**;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** DESIGNAR al **COMITÉ DE SELECCION**, para el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDIACION SIMPLIFICADA N° 009-2023-MDSC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, para el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES MEDIANTE LAGUNA DE OXIDACIÓN DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA”** en conformidad al numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF** modificado por **DECRETO SUPREMO N° 168-2020-EF**, de conformidad al siguiente detalle:

DATOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
TITULAR	MUÑANTE MOQUILLAZA GUILLERMO	DEPENDENCIA	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
TITULAR	VILMA BASALDUA CAMPOS	DEPENDENCIA	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
TITULAR	MEJIA VALENZUELA JAHIRO	DEPENDENCIA	SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO





# Municipalidad Distrital De San Clemente

DATOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
SUPLENTE	SIVIRUEROS REYES CARLA	DEPENDENCIA	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
SUPLENTE	YOVANA HUAMANTUPA HUARCAYA	DEPENDENCIA	SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO
SUPLENTE	SAUL LEANDRO PALOMINO OLIVARES	DEPENDENCIA	SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** REMITIR el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica a la Unidad de Logística para su custodia y para que sea remitido por breve término al Presidente del Comité de Selección designado para tal fin, para que realice el procedimiento de selección y una vez concluido sea retornado a la Unidad de Logística, como órgano encargado de las contrataciones de la Municipalidad **DISTRITAL DE SAN CLEMENTE**.

**ARTÍCULO TERCERO.** NOTIFICAR con la presente Resolución a la Unidad de Logística, Comité de Selección, a fin de que se adopten las medidas correspondientes para su cumplimiento

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

